ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Departamento de Recursos Humanos

BUIN, 08 ABR 2011

DECRETO AR. Nº 148 **/ VISTOS**: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas recopilar información relativa a los bienes inmuebles de la Municipalidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.

4.- El Decreto Ex. Nº 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo Nº 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.

5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley Nº 19.280.

6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.

7.- El Memorando Nº 280 de fecha 25 de Marzo de 2011, enviado por la Asesora Jurídica, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la renovación del contrato a honorarios de doña Camila F. Godoy Cortés, por la prestación de servicios administrativos.

8.- La resolución del señor Alcalde.

9.- El Decreto Ex. Nº 894 de fecha 24 de Marzo de 2011, mediante el cual concede Feriado Legal a doña Evangelina Alegría Olave, por 15 días a contar del 28 de Marzo hasta el 15 de Abril de 2011, ambas fechas inclusive, nombrando como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso - Encargada de Recursos Humanos.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de Abril de 2011, con doña **CAMILA FERNANDA GODOY CORTEZ**, Asistente Jurídico, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], para que efectúe las funciones específicas que se indican en los Nº 4, 6, 22, 25 y 26 de área Jurídica del Acuerdo Nº 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Procurador a quien se le efectúen delegaciones judiciales en contiendas ante Tribunales de Justicia.
- Recopilar información relativa a los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad, con el objeto de actualizar los títulos, además de reunir la información de aquellas propiedades que el Municipio ocupe o administre en virtud de contratos de comodato, arrendamiento o cualquier otro título de mera tendencia de los bienes raíces.
- Confeccionar un catastro de los comodatos o permisos de ocupación entregados por la Municipalidad, a las Juntas de Vecinos de la comuna, en razón a los inmuebles de propiedad Municipal o de uso público, revisando su situación, modificación y estado de conservación. Asimismo revisar los estados de vigencia de dichas organizaciones que están a cargo de la tenencia provisoria de estos inmuebles.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN A. JURIDICA

- Elaborar un catastro de los contratos vigentes del municipio, con referencia al plazo de ejecución y extensión de éste, inspección técnica del servicio, existencia de modificaciones diversas al plazo, cumplimientos parciales.
- Realizar informe mensual con el estado de avance de los juicios ejecutados desde el año 2008, 2009 y 2010, para determinar cuando se ha enterado en arcas municipales.

2.- Doña **CAMILA FERNANDA GODOY CORTEZ,** se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de $ 200.000.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
ALCALDE

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED/IRG/IVR/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:
- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.